Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 03 de septiembre de 2012

Licenciado:
Arnulfo Escobar Barillas
Director de Auditoría Interna
Ministerio de Educación
Su Despacho.

Licenciado Escobar:

Hemos efectuado examen especial de la integración documental y cumplimiento de requisitos en la adjudicación del programa de becas solidarias en la modalidad de becas escolarizadas, de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la integración documental y del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la adjudicación de las becas escolarizadas.

Nuestro examen se basó en la revisión de 1,868 expedientes de Becas Escolarizadas, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

I HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1
Duplicidad en pago de Becas Escolarizadas.

En la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó según muestra examinada, que existen ciento cinco (105) pagos duplicados, por un monto de Q. 157,500.00 verificados en los acuerdos ministeriales y planillas correspondientes

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora actual de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, debe realizar lo siguiente:

Notificar a los ex funcionarios de la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- descritos a continuación: Ing. Edin Emilio Montúfar Echeverría, ex Director de DIPLAN; Lic. Edgar Leonel Rivera Yol, ex Subdirector de Demandas Educativas (a.i.); Lic. Carlos Alberto Álvarez Arrué, ex Coordinador de Becas y Subvenciones, a efecto que procedan en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del presente informe a realizar lo siguiente:

a) Efectuar el reintegro por duplicidad en el pago de becas escolarizadas por un monto de Q.157,500.00 y que el mismo sea depositado a la cuenta No. 110001-5 Gobierno de la República-Fondo Común.

b) De lo contrario, vencido el plazo otorgado, se procederá a realizar las acciones legales correspondientes.

Hallazgo No. 2
Expedientes de adjudicación de becas no presentados.

En la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN- durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó que según muestra seleccionada existen Comprobantes Únicos de Registro –CUR- Acuerdos Ministeriales y planillas de pago autorizadas, que amparan la adjudicación y pago de becas a noventa y cinco (95) alumnos beneficiados, por un monto de Q.142,500.00 sin embargo, los expedientes de adjudicación de becas no fueron presentados

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora de Planificación Educativa, debe realizar lo siguiente:

Notificar a los ex funcionarios de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN- descritos a continuación: Licenciado Edgar Leonel Rivera Yol, ex Subdirector de Demandas Educativas (a.i), Ingeniero Edin Emilio Montúfar Echeverría, ex Director de DIPLAN, Licenciado Carlos Alberto Álvarez Arrué, Ex Coordinador de Becas y Subvenciones de la DIPLAN, a efecto que procedan en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, a realizar lo siguiente:

a) Que presenten en la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN- los noventa y cinco (95) expedientes de calificación y adjudicación de alumnos becados, los cuales no fueron presentados para su revisión.

b) Vencido el plazo otorgado de los quince (15) días hábiles, los ex funcionarios de la DIPLAN deberán informar a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, de lo actuado, presentando para el efecto las pruebas de descargo, del hallazgo determinado. Dichas pruebas de descargo serán objeto de verificación en una auditoría de seguimiento.

c) En el caso que no sean presentados los noventa y cinco (95) expedientes de adjudicación de becas escolarizadas, las personas responsables deberán realizar de forma inmediata el reintegro por un monto de Q. 142,500.00 y depositarlo a la cuenta No.110001-5, Gobierno de la República Fondo Común . De lo contrario, se procederá a realizar las acciones legales correspondientes.

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

Hallazgo No. 3
Requisitos no cumplidos en la adjudicación de becas.

En la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó según muestra examinada que, mil setecientos setenta y tres (1,773) expedientes les hace falta documentación que evidencie el cumplimiento de algunos requisitos estipulados en la normativa legal vigente

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

La Directora de Planificación Educativa, debe realizar lo siguiente:

Notificar a los ex funcionarios de la Dirección de Planificación Educativa-DIPLAN-descritos a continuación: Licenciado Edgar Leonel Rivera Yol, ex Subdirector de Demandas Educativas (a.i), Ingeniero Edin Emilio Montúfar Echeverría, ex Director de DIPLAN, Licenciado Carlos Alberto Álvarez Arrué, Ex Coordinador de Becas y Subvenciones de la DIPLAN, a efecto que procedan en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, a realizar lo siguiente:

a) Que procedan a completar los expedientes, presentando los documentos de los requisitos incumplidos en los 1,773 expedientes de calificación y adjudicación de becas escolarizadas.

b) Vencido el plazo otorgado de los quince (15) días hábiles, los ex funcionarios de la DIPLAN deberán informar a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, de lo actuado, presentando para el efecto las pruebas de descargo, del hallazgo determinado. Dichas pruebas de descargo serán objeto de verificación en una auditoria de seguimiento.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer a los responsables, según acta No. DIDAI-15-2012 de fecha 25/07/2012, del libro de actas número L2 16345, autorizado por la Contraloria General de Cuentas y Nota de Auditoria No.DIDAI-DIPLAN-01-148-2012, de fecha 21/08/2012. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente.